

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

(Comienza la sesión a las quince horas y cinco minutos)

1.- Comparecencia de D. Ezequiel San Emeterio Huidobro, presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria o representante en quien delegue, a fin de informar del proyecto de ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria [10L/1000-0014]

(Desconexión de micrófonos)

EL SR. SAN EMETERIO HUIDOBRO: ...las que había hace 20 años.

Sin embargo, el marco de la Ley del Suelo que se revisa ha sido incapaz de conseguir que los entes competentes en la planificación territorial, la parte de la comunidad autónoma y la urbanística, los municipios, hayan renovado sus planes, lo que nos lleva a la pervivencia de normas que regulan el uso del territorio obsoletas e incapaces de canalizar las actuaciones que se precisan para un desarrollo racional del territorio.

Y el nuevo marco legal que se presenta, pues no aporta novedades que hagan pensar que eso pueda cambiar. Insisto en que estamos viendo esta oportunidad como una oportunidad perdida.

Asumiendo que el Estatuto básico del propietario, del promotor atribuyen el derecho al valor del suelo y el beneficio que supone su actividad, cabría poner encima de la mesa el debate de a quién corresponden las plusvalías que genera la decisión urbanística establecida por la Administración, con base en un interés social definido en el proyecto del territorio.

Dado que el urbanismo es un servicio público, no sería más defendible que las plusvalías que genera revirtieran en mayor medida en el interés general. Este conflicto entre el derecho de la propiedad y el derecho a la propiedad y la función social de la propiedad solo puede abordarse con un mayor liderazgo público, que la política del suelo, para lo que entendemos que hay que reforzar la capacidad de los poderes públicos para gestionar los procesos urbanísticos y adquirir suelo.

Por los mismos motivos es exigible conservar la titularidad pública de este suelo, haciendo más uso, si es necesario, de la gestión indirecta, del régimen concesional o del derecho de superficie en aquellas políticas estratégicas, como la vivienda de alquiler asequible o la actividad económica.

Tal y como se desprende de la normativa estatal, la sostenibilidad ambiental, económica y social, debe situarse como marco de la toma de decisiones territoriales, potenciando las políticas públicas, el desarrollo territorial y urbano sostenible, según el artículo 3 del Real Decreto Ley 7/2015, lo que exige dotar a los documentos que justifican la ordenación de un carácter dinámico y revisable con mayor flexibilidad. En esto insistiré más más veces. Siendo clave que la nueva ley determine con mayor precisión las plusvalías y los costes, tanto los ligados al capital, fruto de la carencia entre la inversión y la recuperación de la misma, como de la, como las externalidades negativas y los costes de explotación que conlleva la ejecución del planeamiento.

Considerando que una de las formas de medir esta cuestión se produce principalmente a través de la evaluación ambiental de los planes, cabe señalar que a finales de 2014 se renunció a la adaptación del marco autonómico de la evaluación ambiental, la Ley de Cantabria de 17 de 2006, por lo que en lo que se refiere a los planes es de aplicación la legislación estatal, la Ley 21/2013.

Parece razonable pensar que debe existir una estrecha coherencia entre la legislación del suelo y la evaluación ambiental de planes y programas, y un aspecto que deberá contenerse en esta propuesta legal es, una regulación objetiva de lo que puede ser la evaluación de los efectos significativos que hacen que los planes estén o no sometidos a una evaluación ambiental completa; que yo creo que ya se ha repetido muchas veces lo que eso supone en la agilización de la tramitación.

En este sentido, parece razonable distinguir entre territorios que se rigen por planes actuales y ya evaluados ambientalmente, frente a los que se pretenden a través de la modificación y desarrollo de planes más obsoletos.

No obstante, la evaluación ambiental de planes urbanísticos, independientemente de su regulación legal, requiere de la puesta a punto de una sistemática de evaluación común. No parece razonable que cada territorio se evalúe de forma distinta a los demás, lo que conlleva una inseguridad importante en la tarea evaluadora.

Parece claro que puede abordarse esta cuestión desde las dos escalas, la territorial y la urbanística, en las que se han de poner a punto los parámetros que conducen a la definición de modelos urbanos que producen desarrollos más sostenibles.

Queremos también, no sé si llamarlo queja, pero bueno, poner de manifiesto que no se ha desarrollado un verdadero proceso participativo. Me explico y pongo como ejemplo, una de las características más criticadas del actual marco regulatorio estatal en materia de suelo, que se achaca como la causa principal del desánimo de las comunidades autónomas para emprender la adaptación de sus normas autonómicas, es la falta de colaboración del Estado con aquellas; de las que se dice que sienten que la legislación básica estatal no es suya.

No puede cometerse ese mismo error desde el Gobierno de Cantabria porque..., por lo que la redacción de un anteproyecto de estas características habría exigido la cooperación y desarrollo con la máxima diversidad y representatividad de los sectores y escalas que atañen a la ordenación del territorio y urbanismo, siendo imprescindible contar, por ejemplo, pues con las administraciones implicadas a nivel del Estado, comunidad autónoma y entes, entidades locales expertas y profesionales que operan en el territorio, consultorías, despachos profesionales, universidades, centros de investigación, colegios profesionales -como el que represento-, el sector económico, las promotoras, cámaras de comercio etcétera y bueno o asociaciones, entidades vinculadas interés social, plataformas del territorio, etcétera.

En un verdadero proceso participativo, se podría haber dilucidado si la legislación debe aspirar a lo que se cita como la consolidación de un modelo de territorio, o si, por el contrario, esta tarea de establecer un modelo es una cuestión propia del desarrollo de la ley.

Esa aspiración de imponer un modelo es una cuestión que debe ser más coherente, que sea desarrollado por las entidades a las que se corresponde la planificación. Y quizá lo vemos así esta sea una de las claves que conduzcan si lo hubiere, al fracaso de la nueva norma.

La ley dice que, apuesta por un modelo, que es el de la lógica del crecimiento. Entonces, ¿es necesario apostar por un modelo desde la ley? Nosotros pensamos que esto debe ser tarea de los planes. La ley debe aportar los mecanismos para que la planificación del territorio sea desarrollada por el Gobierno y para que los municipios definan su modelo de acuerdo con aquella.

Los desarrollos de los últimos años se han centrado más en la transformación del suelo que en el desarrollo de la ciudad construida, generándose instrumentos legales pensados en la extensión, que resultan insuficientes para ordenar el aprovechamiento de los tejidos existentes; aspecto que se impone desde la legislación estatal, que favorece el abandono del crecimiento por extensión, apostando por un crecimiento basado en la rehabilitación, la renovación y la reforma del medio transformado.

Los desarrollos basados en el consumo de suelo no transformado, deben disponer de un carácter excepcional, teniendo sentido que puedan plantearse para cubrir las necesidades reales y acordes a una lógica supramunicipal, siendo razonable incluso pensar en la supresión del régimen del suelo urbanizable, optando en coherencia por las situaciones básicas que se definen en la legislación del Estado, por dos clases de suelo: la vinculada a los asentamientos el urbano y la propia de los espacios naturales rústico rural.

Con la revisión de la Ley de Cantabria que nos ocupa 2/2001 se hace necesario establecer las pautas y herramientas para priorizar la intervención, sobre ciudad construida frente a la extensión urbana, permitiéndose así centrar el discurso en las nuevas centralidades: la transformación de usos, reciclajes urbanos, actuaciones de dotación, rehabilitaciones integradas, en fin, actuaciones enmarcadas todas ellas en la necesaria conservación y rehabilitación de las edificaciones existentes y el tratamiento de los solares vacantes.

Pensamos que la planificación debe tener un carácter más estratégico. Esta alternativa posibilitaría una evaluación ambiental más razonable y simplificaría los procesos de redacción y revisión de los planes.

En este sentido, puede valorarse implementar alternativas de planificación que puedan limitarse a definir objetivos y delimitar los elementos estructurales; pero no fijar rígidamente -como se hace ahora- los usos detallados, su intensidad y los estándares y cargas, especialmente en territorios de escasa complejidad urbana y con escasa capacidad técnica, que merecen disponer de un tratamiento diferencial.

La planificación del medio no transformado deja de ser residual, descriptiva y coyuntural. Se impone confeccionar un marco normativo que permita diseñar los usos del medio rural, atendiendo al valor, posición que, en el seno del modelo territorial, funcionalidad y servicios ecosistémicos que prestan.

Estos espacios ofrecen la posibilidad de fortalecer objetivos estratégicos, como la soberanía alimentaria, la independencia energética, el recurso del agua o el paisaje, por lo que definir e identificar los servicios ecosistémicos, superando tópicos como el de elaboración ambiental en función de lo que se ve, es una necesidad de primer orden. Hay que



plantear un marco normativo que favorezca que las nuevas implantaciones y de determinados usos del suelo se localicen, allí donde menos comprometen los activos territoriales estratégicos, posibilitando su desarrollo sin disminuir las potencialidades y competitividad del territorio, evitando conflictos de usos y en favor de la vocación de cada territorio, aspecto que entendemos que corresponde realizar al PROT.

En este sentido, cabe plantearse que la planificación y regulación de los usos en el medio rural puede incluso ser abordada de forma íntegra por el Gobierno de Cantabria y por ámbitos territoriales homogéneos, careciendo de sentido que cada municipio establezca diferencias con criterios propios o al menos dando la opción de asumir una ordenación básica establecida con un criterio global, lo que, sin duda, simplificaría la planificación municipal.

Las competencias puramente urbanísticas cada vez están más alejadas de lo territorial o rural y más íntimamente relacionadas con el medio transformado, lo urbano. El territorio no transformado es un escenario ya muy condicionado que solo se entiende que sea sacrificado o consumido, -valga la expresión-, por un interés estratégico, que supere la perspectiva de lo local y tenga el aval de un interés más regional.

En un escenario ideal puede pensarse que el municipio debe lidiar con las decisiones que competan a la escala más local, asumiendo el Gobierno regional las estrategias de la escala territorial, que son de un interés que trasciende lo local.

La suma de las ordenaciones de los 102 municipios de Cantabria, o el desarrollo espontáneo de actuaciones en el medio rural, así como el desa..., el desarrollo singulares establecido sin una amplia visión de región, no siempre resultan eficientes ni sostenibles a escalas globales más amplias, lo que exige potenciar la planificación y la gestión supramunicipal de determinados elementos, unificando las protecciones del medio rural y planificando las áreas de interés territorial y los sistemas urbanos complejos.

Siendo necesario romper la frontera entre el planeamiento territorial y urbanístico, deben contemplarse en la nueva ley herramientas que permitan desarrollar estrategias territoriales de alcance temático y de ámbito territorial no predefinidos por ley, que se adapten a las circunstancias cambiantes con una mayor facilidad que la de los instrumentos existentes.

Asimismo, para que la cooperación intermunicipal en la planificación y en la gestión de determinados activos territoriales sea posible, es necesario desarrollar nuevos instrumentos de gestión hoy inexistentes, ya sea por la dificultad legal que ello entraña o la escasa cultura o por deficiencias de organización.

Muchas son las voces que reclaman y el desarrollo de las directrices de la ordenación del territorio, una de las funciones que la ley asigna en principio al producto.

Otras voces han achacado la definición del PROT, a la definición de PROT en versión original de la ley la razón de su inexistencia, reclamando un esquema del mismo más estratégico.

Frente a este esquema simplista se hace necesario hacer uso de las herramientas disponibles y analizar las vías adoptadas en las comunidades autónomas, que ya cuentan con un desarrollo de este tipo de instrumentos, muchas de estas muchas de ellas bastante más complejas que la cántabra desde la perspectiva territorial y política, y analizando si es posible abordar una regulación por sectores: productivos, recreativo, forestal o riesgos, en fin. Y luego con un sentido más territorial o con una subdivisión espacial, por comarcas, lo cual implicaría a otras consejerías o incluso a las entidades locales.

Dos de los aspectos básicos que deben ser cubiertos por el PROT son los límites claros del crecimiento de los municipios, en función de los escenarios octavos y las regulaciones concretas del medio rural y de los aspectos sectoriales.

Entendemos que la propuesta ley no altera las determinaciones del PROT, pese a que los pasados 20 años pues no, no se haya conseguido su aprobación.

También entendemos que la planificación municipal debe ser multinivel, yo creo que en esto coincidimos con algún otro colega profesional.

El planeamiento urbanístico, como se concibe en la actual Ley de Cantabria de 2 de 2001, como un instrumento, se concibió como un instrumento rígido y concreto y se adapta poco a las necesidades cambiantes, lo que dificulta aprovechar las oportunidades.

Resulta imprescindible dotarlo de una mayor celeridad y concebirlo con una mayor flexibilidad, puesto que el coste del tiempo tiene un impacto económico mucho más elevado que en el ciclo anterior.

La duración y la incertidumbre en la definición o adaptación del planeamiento municipal y en la urbanización son un factor clave que conduce a salidas inadecuadas que repercuten negativamente en la sociedad.

Es importante configurar un sistema normativo que permita poner el suelo en juego en el momento en el que hace falta, dándose respuesta a las necesidades reales y a los condicionantes de cada caso y de cada momento, evitando las continuas y costosas modificaciones puntuales de planeamiento que actualmente se producen por una excesiva rigidez y concreción del planeamiento general.

En este sentido, el planeamiento municipio municipal a distintos niveles, el estructural y el operativo, podría dotar a los municipios de una mayor autonomía y capacidad que la del planeamiento derivado actual.

También queremos reivindicar un mayor apoyo a la figura del Plan General de Ordenación Urbana. Entre los profesionales que se dedican a nos dedicamos a la planificación urbanística, hay un consenso generalizado en que hay que aligerar la figura del plan general, descargarla de responsabilidades, puesto que su actual complejidad, su rigidez y detalle, dificultan la aprobación y obligan a una modificación permanente.

Se ha repensado la figura del Plan General de Ordenación Urbana, transformándola en un instrumento más estratégico, centrado en los elementos estructurales más definidos de objetivo y ámbitos de intervención, con parámetros que permitan abordarlo en un plazo razonable que evite que nazca obsoleto.

Un plan más básico podría definir ámbitos deficitarios o de oportunidad y los objetivos de la intervención, los sistemas territoriales y generales, los espacios libres, equipamientos, estándares de dotación, radios, etcétera, clases de suelo urbano o rústico rural y, en su caso, contener un programa para las actuaciones necesarias a corto plazo.

Se necesita un plan con vocación de estabilidad y permanencia, aunque sujeto actualización periódica de sus objetivos en los aspectos sociales y de agenda económica.

El apoyo a la redacción de los planes urbanísticos municipales requiere de una legislación que no sea disuasoria y no favorezca la vigencia de los planes y normas obsoletas.

La nueva legislación urbanística de Cantabria debe considerar que la adaptación de las primeras generaciones de planes y normas urbanísticas municipales suelen conllevar la traumática desclasificación de los terrenos; que incumplan las condiciones de suelo urbano. Si las consideraciones ambientales lo permitieran, inexistencia de valores o riesgos, cabría plantearse una adecuación sistematizada a través de las figuras que posibiliten dar una salida equivalente a la del suelo urbano para el que no se dan estas condiciones.

Una cosa similar sucede con la disposición transitoria novena. Si esta fuera aplicable solo con planes adaptados habría mayores garantías de que los suelos rústicos que se edifican no son merecedores de una protección en los que la edificación ajena al medio es más inconveniente. Estas actuaciones no se consideraron en origen, en los planes no adaptados. Y en los que sí lo están, al disponer de un control ambiental, conducen a situaciones que ambientalmente son más compatibles.

Si estas actuaciones fueran posibles solo con los planes adaptados, el aprobar un plan general de ordenación urbana supondría ventajas. La actual interpretación de que la norma autonómica desplaza las limitaciones municipales es una regulación claramente disuasoria de la renovación del planeamiento y prolongar la pervivencia de los planes obsoletos.

Hasta ahora, los incentivos ofertados a los ayuntamientos se limitan a la financiación económica directa para afrontar parte del coste de los documentos urbanísticos, materializables en función de los hitos parciales alcanzados. Una alternativa a este esfuerzo inversor del Gobierno Regional, que en ocasiones se ha demostrado inútil, sobre todo cuando los ayuntamientos no han culminado con la tramitación o cuando se han tenido que retirar fases, sería la inversión en la generación de herramientas que ayuden a simplificar los procesos de redacción, lo que puede conseguirse con el desarrollo propio de las figuras de la ordenación del territorio, o regulando de forma objetiva a través de desarrollos normativos y nunca directamente a través de la propia ley. Los aspectos más técnicos y vinculados a las determinaciones del planeamiento municipal irían bajo este criterio.

Establecer en una ley un documento equivalente a un código técnico de la planificación urbanística de Cantabria posibilitaría crear un marco técnico que diera salida a muchos de los problemas técnicos e interpretativos que frenan la tarea de planificar. Es básico dotar a la región de un documento técnico que desarrolle los aspectos metodológicos básicos que normalicen la actividad urbanística, incluida la componente ambiental, y que proporcione unas garantías mínimas a la profesión.

Esto es la esencia mínima misma de la planificación y una de las principales carencias a las que se enfrenta el promotor de un plan cuando se somete al control de legalidad que ejerce la CROTU, o cualquier otro organismo. Y se agudiza más, sin la existencia de instrumentos de ordenación territorial que puedan, entre otros, orientar sobre los límites de crecimiento y vocación del uso del territorio, etcétera.

Parece claro que, si el Gobierno aspira a la renovación de los planes, ha de plantearse un sistema legal en el que el adaptarse a la ilegalidad suponga una verdadera ventaja para los municipios.

Cuando en un municipio, por cuestiones de legalidad o ambientales, con la adaptación del planeamiento es preciso reducir el aprovechamiento urbanístico de un vigente plan obsoleto, se acaban abandonando la promoción del nuevo plan general; porque, por qué iba a hacerse si el problema puede obviarse manteniendo la vigencia del plan obsoleto que no cumple la ley.

Al amparo de una vigencia indefinida de los planes se han ido agotando terrenos urbanos que no reunían, ni cuando se redactaron ni con la aprobación de la ley, las condiciones fácticas para mantener los suelos en la categoría de suelo urbano.

Ello ha sido así por cuanto que no se ha aplicado con rigor el régimen transitorio de la Ley Cantabria 2001. Y todos los municipios asumen como urbanos, los suelos que así se contemplaron en los planeamientos, con independencia de su situación fáctica.

Este argumento ya se ha expuesto por parte del Grupo de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Movilidad que tenemos en el Colegio Ingenieros de Caminos, con ocasión del debate de los criterios de autorización de construcciones en suelo rústico, en junio de 2020...

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Tienes que ir terminando, Ezequiel, por favor.

EL SR. SAN EMETERIO HUIDOBRO: Sí.

Por último, bueno, simplemente decir. Abundamos en que tenemos que ser la mejora de la gestión del parque edificado en el medio rural. Actualmente se dispone en Cantabria de una normativa que no incentiva el reciclaje del parque existente, y se autorizan nuevas edificaciones aun cuando hay muchas vacías del mismo uso, sin conseguir vincular el uso de la edificación con la obligación de custodiar la finca. Lo que se produce en una insuficiente gestión del territorio que conduce a un índice de ilegalidad seguramente excesivo.

Aparte de la actividad de los ayuntamientos, la CROTU seguramente tramite cada año más de 500 expedientes de autorización de uso excepcional; lo cual no quiere decir que se aprueben todos, lógicamente.

A la hora de autorizar edificaciones e instalaciones en el medio rural, la intervención administrativa es casi siempre reactiva, en respuesta a un promotor y absolutamente condicionada por la estructura de la propiedad.

Cabría plantear la posibilidad de plantear la posibilidad de avanzar hacia un sistema que valore y garantice la idoneidad de la ubicación para actuaciones específicas.

Para ello, además de repensar la actual regulación, cabría plantearse la confección de un inventario de edificaciones en las que quepa la incentivación de su rehabilitación con las legalmente implantadas que dispongan de valores o en las que se pueda actuar para corregir su impacto. Abriéndose la posibilidad de usos no agrarios de bajo impacto ambiental en edificaciones existentes y condicionados a la conservación o la corrección del impacto paisajístico.

Este es un primer camino para poder condicionar los usos y obras en la custodia del patrimonio rural. Medida que debe sumarse a otras medidas sectoriales novedosas, como son: el arrendamiento forzoso de fincas subexplotadas, la creación de bancos de tierras, la implantación de parques agrarios. Soluciones que funcionan en otras comunidades.

Tradicionalmente, parece conveniente que la protección de la legalidad en el medio rural se separe de los órganos competentes para otorgar las licencias, garantizándose así una mayor independencia y operatividad.

Yo creo que con esto he transmitido un poco el sentimiento que tenemos en el grupo de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Movilidad en el Colegio Ingeniero de Caminos.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor ponente.

A partir de ahora comenzamos el turno de intervención de los señores y señoras portavoces.

Comienza Armando Blanco, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto con 10 minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

En primer lugar, gracias al interviniente. Unas cuestiones rápidas.

En primer lugar, consideramos que es una muy buena Ley del Suelo. Partimos de ahí.

No estoy de acuerdo que el modelo de ciudad tenga que ser establecido exclusivamente en los planes, porque es el modelo actual que tantos problemas nos ha creado en la conexión de las mallas urbanas, en las maneras clásicas, en el desarrollo, tantos problemas estéticos que encontramos en todos los pueblos cuando cogemos el coche y recorremos la provincia.

Y creemos que es necesario, como establece el plan, apostar por el crecimiento natural de los pueblos, el crecimiento natural del mundo rural. Y eso implica que cada pueblo, que cada núcleo rural pueda desarrollar sus propias peculiaridades, que permita que se crezca en base a la misma densidad que hay, en base a los mismos materiales; en base a la misma trama, que esa trama siga creciendo de forma natural. Si lo centramos todo en el desarrollo de los planes urbanísticos, eso nos lo cargamos.

Por otro lado, creemos que la recuperación del suelo urbanizable es muy importante. Ese suelo urbanizable que la ley estatal de alguna forma se cargó, y perjudica principalmente a todos los propietarios de esos suelos que se están desarrollando con todo lo que ello conlleva.

Por otro lado, creo que hay unos elementos muy importantes que establece el plan, que es la flexibilidad que establece tanto en los planes especiales de reforma interior, en los PERIS, como los estudios de detalle especiales que van a permitir que se puedan desarrollar, por ejemplo, áreas como el Cabildo que actualmente son prácticamente imposibles.

Si me puede analizar estos puntos, se lo agradecería mucho.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor portavoz.

Por el grupo parlamentario Ciudadanos tiene la palabra su portavoz, D. Diego Marañón; diez minutos, Diego.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente.

Lo primero de todo, agradecer su comparecencia y su exposición.

Una comparecencia muy técnica, que una vez que se publique el Diario de Sesiones pues lo repasaremos con calma; porque a mí por lo menos no me ha dado tiempo a recogerlo todo.

Pero sí que he apuntado una serie de cuestiones, que si me pudiese ampliar un poco lo que usted ha dicho se lo agradecería.

Hablaba usted de que la ley no debe apostar por un modelo en concreto, sino que debiera ser una estrategia más general y el modelo dejarlo más al ámbito municipal. Esta es una idea que también salió en alguna de las comparecencias que tuvimos en la sesión anterior. Y me interesaría, si puede ser, que nos lo amplíe.

Por otro lado, también comentaba que, en relación a los planes generales de ordenación urbana, que se les debe y se le debería dar más apoyo a esta figura y que se debería transformar en algo que fuese más básico. Y decía que debía ser algo incluso más flexible, sujeto a modificaciones y demás. Es otra teoría que me parece muy interesante, también si se puede extender un poco más en esta cuestión con algún ejemplo y demás, también me vendría muy bien, la verdad.

Y las últimas dos cuestiones que me gustaría plantearle, que ha comentado ya al final, que quizás por falta de tiempo no ha podido detenerse más en ellas. Es que ha hecho referencia -creo que ha sido varias veces- en su exposición a la necesidad de fomentar el reciclaje del parque existente, que ha dicho que es una cuestión importante. Y creo que ha comentado que en otras comunidades ya se hace de alguna manera. Si nos pudiese poner algún ejemplo en el que nos pudiésemos fijar, o algún mecanismo que se pudiese implementar en la ley sería muy interesante.

Y, por último, lo ha comentado muy al final y es una idea que me parece interesante, que hablara de mecanismos para fomentar la protección de la legalidad en el medio rural. He anotado deprisa porque ya era muy al final. También es otra cuestión en la que, si se pudiese extender más en su segundo turno, se lo agradecería.

Pero -insisto- repasaré la exposición con calma cuando se publique en el Diario de Sesiones.

Y muchas gracias por su comparecencia.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra su portavoz, D. Javier García-Oliva, diez minutos, Javier.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Gracias presidente.

Pues desde el Grupo Socialista, agradecemos a D. Ezequiel San Emeterio su exposición. Nos ha resultado francamente interesante. Y coincidimos en muchas de las cuestiones que ha planteado, que para nosotros son básicas.

Pensamos que esta ley merecía un proceso participativo que no ha tenido. Se está tramitando incluso diría yo demasiado deprisa o aceleradamente.

Yo creo que una Ley que tiene o que va a tener o que está llamada a tener una trascendencia como es la Ley del Suelo, que va a marcar un modelo territorial, un modelo de expansión urbanística en los próximos años, por lo menos esa debe ser la vocación, merece la pena iniciar un proceso participativo donde la sociedad, a través de sus distintas organizaciones o sectores puedan manifestarse y puedan mostrar su opinión.

Pensamos también que no tiene sentido empezar a tramitar una Ley del Suelo cuando no se va a desarrollar un PROT. Las leyes deben obedecer, sobre todo leyes de este tipo urbanísticas y que afectan al territorio, deben estar en consonancia con un modelo territorial.

El modelo territorial lo tiene que marcar una norma que establezca ese modelo, en el territorio; Cantabria, en este caso del que estamos hablando. Hemos iniciado el proceso al revés, hemos iniciado la tramitación de una Ley del Suelo que si no sale el PROT, o si el PROT sale con una enunciación general, genérica, pues va a hacer la Ley del Suelo la que marque ese modelo territorial. Y no es la Ley del Suelo, la que debe marcar un modelo territorial por defecto de una planificación más general. Esa es nuestra opinión.

Ha hecho también mención a una cuestión que estamos totalmente de acuerdo. Debe primarse la rehabilitación y la consolidación de lo ya construido, especialmente las áreas rurales, especialmente en las áreas rurales frente a la expansión del proceso de urbanización en áreas o en terrenos o en territorios o en suelos que no están urbanizados, que son rústicos. Es fundamental centrarse en lo que es la consolidación de lo que es ya tejido urbano, tejido construido, frente a una expansión -sobre todo si es dispersa- en áreas rurales. Porque eso tiene unas consecuencias a futuro tremendas, tremendas; no solo de índole ecológica, de índole de sostenibilidad, sino luego para los ayuntamientos, para hacer frente a la prestación de servicios que van a requerir todas esas nuevas urbanizaciones.

Nos parece también muy interesante, y el pasado martes en una comparecencia también se hizo mención a ello, la importancia de esa figura central, que es el Plan General. Y cómo ahora mismo el Plan General, que debiera ser la base del urbanismo, el planteamiento urbanístico de una ciudad o de un pueblo, pues ahora mismo no está cumpliendo con ese papel, bien por su dificultad para redactar nuevos planes, o por la complejidad, por una serie de cuestiones -algunas ha hecho referencia a usted- Pero me parece muy interesante profundizar en esa idea de que el Plan General sea un planteamiento estratégico y que pueda desarrollarse a lo mejor con otros mecanismos más ágiles que complementaran a ese plan general, pero que el plan general fuera la figura que planteaba el modelo estratégico del urbanismo y a partir de ahí desarrollarlo con unos procedimientos más ágiles. Yo creo que es una, es una idea que merece la pena profundizar en profundizar en ella.

En definitiva, nos parece también que es una ley que van a hacer vieja si no sufre cambios importantes, no aporta una visión sobre la sostenibilidad, no aporta unos planteamientos modernos que están ya contemplados en alguna normativa nacional y europea y lo que va venir, por lo tanto, creemos que debe evolucionar muchísimo esta ley para que sea un instrumento realmente útil para Cantabria.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor portavoz.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, Sr. D. Roberto Media, 10 minutos Roberto.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Muchas gracias, señor presidente.

Lo primero decir hacer un comentario sobre alguna de las consideraciones que se han dicho aquí, que si este ha sido un proceso participativo o no; a lo largo de estos años, no solo estos 2 últimos años sino anteriormente participación en principio teóricamente ha habido y ha sobrado, se supone que se han hecho mesas, que se han hecho lo mismo con la Ley del Suelo, que se han hecho con él con la tramitación del PROT. Se supone, yo es lo que he visto en la información que a los médicos a los medios de comunicación se transmitía.

Y deprisa, deprisa, lo que se dice deprisa pues hombre ayer hemos escuchado a un ponente, que es el secretario de la CROTU que decía que esta es una ley que ya se pensó modificarla en el Gobierno del Partido Popular entre los años 11 y 15, que se iniciaran esos trabajos y que no dio tiempo a poder aprobarla; que luego el Gobierno del Partido Regionalista y del Partido Socialista, recayendo estas competencias en el Partido Socialista, inició esa modificación y parecía que estaba a punto en la anterior legislatura, y no pudo ser. Me sorprende las declaraciones del Sr. García Oliva, que dice pues que el PROT que por qué no se aprueba previamente, cuatro años han estado al frente de las competencias urbanísticas de esta comunidad autónoma, durante esos cuatro años más estos dos posteriores han prometido ese PROT un montón de veces no será porque este Parlamento no lo haya exigido y ahora decir que hay que parar la Ley del Suelo porque no se ha hecho el PROT..., que el PROT tenía que haber estado hecho pues a los 6 meses de que se aprobó la del 2001, sin duda, pero no está hecho y alguien tendrá esa responsabilidad, y no sirve decir ahora que no cambiemos cuestiones que todos sabemos que hay que mejorar, no las modifiquemos para esperar al PROT. Pues ustedes, que han estado en el Gobierno y han tenido esa responsabilidad perfectamente, podrían haberla llevado a cabo y la sociedad de Cantabria se lo hubiera agradecido.

Que hay que primar lo ya construido, sin duda, en nuestros núcleos rurales, intentar que se recuperen los centros de esas poblaciones, pues es básico y yo creo que tenemos que hacer todo lo suficiente para que eso se produzca, pero si eso supone que todo lo que sea fuera del núcleo urbano o del núcleo rural no se puede hacer nosotros estamos absolutamente en contra. En todos aquellos municipios donde se pueda trabajar en rehabilitar esos núcleos urbanos y esa malla urbana sin duda nosotros vamos a estar a favor, le pedimos que nos aporten ideas de cómo podemos mejorar eso.

Pero si la solución es que en aquellos municipios o en aquellos núcleos donde no se pueda trabajar por muchísimas cuestiones, que todos los que somos de pueblo lo conocemos, que hay muchos núcleos donde es imposible porque quien tiene esa propiedad no hay manera o por muchísimos motivos. En esos casos entendemos que el que se pueda construir en el entorno de esa trama urbana en nada perjudica.

Y luego me sorprende que esto va a traer problemas a los municipios y son los propios municipios los que nos lo están pidiendo, son todos los alcaldes y ya no me voy a los de un grupo político, los de todos los grupos políticos de los núcleos rurales que quieren que trabajemos en dejar las cosas como están y en la medida de lo posible, avanzar más todavía en esos trámites, porque entienden que es muy necesario, muy conveniente y que muchas veces cuestiones como afianzar población en estos núcleos son básicas estas decisiones, para que la gente pueda seguir viviendo en nuestros pueblos.

Muy de acuerdo con usted en cuestiones como que es básico el plan general, es básico que se desarrollen los planes generales y que el sistema a día de hoy no ha permitido en muchos casos, por muchísimos motivos, que se desarrollen esos planes generales. Ayer yo le ponía el ejemplo al Sr. Misas, pues que yo soy de un municipio donde hay una delimitación de suelo urbano del año 80 y pico que se está desarrollando sin esas consideraciones ambientales a las que se ha hecho referencia, sin, con unas consideraciones que ya no son consideraciones del año 2021, pero que la modificación que había que haber hecho y que se ha intentado en los últimos veintitantos años ha sido absolutamente imposible. Se sigue construyendo en el entorno de las carreteras porque es el único sitio que ahora mismo suelo urbano, y hoy por hoy eso no es lo que debiera ser el futuro de este tipo de municipios.

Pero claro, que un alcalde y un pleno municipal se pongan a tramitar un plan general hoy por hoy, pues habría que colocarle una medalla muy importante, porque es que, y tenemos alcaldes en este Parlamento que sufren lo que no está escrito para poder llevar a cabo una tramitación y resulta que llevan 6, 8 o 10 años y cuando te quieres dar cuenta tienes que volver a empezar, has generado una situación de inseguridad jurídica terrible entre tus ciudadanos y al final, el coste es muy importante. Entonces, que debemos avanzar hacia que esos planes generales se puedan aprobar sin duda, y aquí estamos y les hemos intentado citar a todos ustedes, a todas las organizaciones y demás para que nos digan qué cosas debemos mejorar, porque eso es uno de nuestros objetivos. Que se aprueben planes generales que hoy por hoy están obsoletos y ya no es solo la cuestión que usted decía de hay un suelo urbano ahora mismo que luego no lo va a ser, claro, quién es el majo que yo toma la decisión de borrarlo del Plan general futuro, pues es muy complejo.

Entonces, hay que determinar cuáles son esos instrumentos para que nos permita cumplir el objetivo que todos queremos, que es que todos aquellos municipios que tienen que reformar su urbanismo y ordenación del territorio, lo hagan.

Más cuestiones que usted, que usted ha dicho, el tema de cómo se le puede ayudar a un ayuntamiento, lógicamente, el Gobierno regional pone dinero, pero sí que es cierto que muchas veces ese dinero no es el elemento sustancial importante para que un ayuntamiento se decida a cambiar su urbanismo, yo creo que son muchas más medidas que pueden ir recogidas en esta ley, que el propio dinero, que sin duda y que hay que apoyar a los municipios, porque hay muchos que no tienen posibilidad de hacerlo, pero lógicamente no es la única medida que desde el Gobierno regional se puede adoptar.

Hoy ha dicho usted una frase que es muy importante, dice que necesitamos hacer unos planes generales más básicos que permitan sus actualizaciones periódicas de una forma mucho más sencilla y no tan compleja como es ahora y que permitan, ha dicho usted poner el suelo en juego cuando hace falta. Si consiguiéramos en la ley no eso pero algo que se aproximara, sería un tema absolutamente importante, y ahí sí que le pedimos que si puede ahondar un poco más en cuáles serían esas medidas, porque hay muchas veces que los ayuntamientos se encuentran con problemas, que hay actuaciones que son interesantes para el ayuntamiento, para la iniciativa privada y para el propio Gobierno regional y que poner esas



actuaciones si no fuera por cuestiones que también se han criticado y se critican desde algún partido político, como son los PSIR pues sería muy complejas.

Ayer lo dije yo, un PSIR nos hace ni para hacer una bolera, ni para hacer un ni para hacer un parque infantil, pero lógicamente, cuando hay un interés regional superior al interés municipal y exige unos tiempos y unos plazos para poder desarrollarlos, yo creo que el PSIR es una de las formas, que lo lógico sería que se hiciera una modificación del plan y que eso lo recogiera, pero todos entendemos que con el sistema que hay montado ahora mismo, que depende de multitud de cuestiones que en muchos casos se exceden al propio ayuntamiento, pues si prescindimos de esa figura del PSIR, no para cualquier cosa, sino para las cosas verdaderamente importantes nos quedamos sin una figura que el Gobierno debe hacer valer y que yo creo que no nos podemos permitir el no utilizarla.

Y pocas cosas más, sí que me gustaría que ahondara un poco en la cuestión del PROT. Nosotros hemos sido partidarios de que PROT tenía que haber estado aprobado ya, hemos exigido y este Parlamento ha exigido varias veces al Gobierno que así se pronuncie, yo espero que no se tarde mucho por las noticias que tenemos del propio consejero en que esa aprobación inicial se produzca en meses más o menos, pero desde el Partido Popular sí que tenemos claro que no debemos parar esta ley. Esta ley es una ley absolutamente importante, es una ley continuista seguramente, pero que aporta nuevas cosas, aportará muchas más cosas cuando termine el trámite parlamentario para eso queremos sus aportaciones, pero sin duda, Cantabria necesita esa modificación, nos lo han dicho los técnicos que trabajan a diario con estas cuestiones, o facilitamos los trámites o facilitamos que cualquiera que quiera invertir en un proyecto razonable sea un proyecto económico, sea un proyecto de vida, la legislación no lo paralice, y eso lo podemos hacer desde este Parlamento y desde el Grupo Popular estamos absolutamente dispuestos a que esto vaya adelante.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor portavoz.

Para el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra su portavoz D. Pedro Hernando, 10 minutos Pedro.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Muy bien muchas gracias. Buenas tardes nuevamente.

Reiterar al presidente del Colegio su presencia hoy aquí, que ha empezado diciendo que la ley, en tanto que actualización de la ley anterior, lo que supone es mejorar incoherencias y desfases. Yo creo que ya es un punto de partida bastante interesante.

En segundo lugar, que evidentemente ésta ni es la Ley del suelo rústico ni la ley de los PSIR, es la ley que regula todo el conjunto de los desarrollos del suelo de Cantabria, y yo sinceramente, creo que no podemos hablar de una oportunidad perdida. Yo creo que una actualización, respeto totalmente el planteamiento, pero creo que una actualización de una normativa del año 2001, con unas realidades diferentes y con una situación diferente que creo que lo mejora no lo es. Es cierto que podemos discutir sobre los conceptos de las plusvalías, de los valores, del suelo, de la propiedad, de si el sistema inglés es más favorable que el español para determinados desarrollos; pero esa no es la discusión, pero esa no es la discusión de esta ley, ni siquiera va a ser la discusión del PROT. Eso es un cambio global del paradigma de la propiedad del suelo en España.

Me encantaría poder dedicar y mucho más con ustedes, que son fundamentalmente los desarrolladores de planeamiento y los que conocen la situación analizar esta discusión, pero no es la que tenemos, la propiedad del suelo en España, es la que es, la tradición histórica de esa propiedad es la que es y es donde creo que tenemos que ir que ir avanzando.

Se ha hablado aquí de que ha sido un proceso poco participativo. Comparto con el Partido Popular el planteamiento consulta pública, bueno la ley proviene de la legislatura anterior en la que hubo una gran cantidad de participación, pero incluso sobre el propio texto actual: consulta pública en junio de 2020, alegaciones en julio, desde julio, desde que termina el proceso de las alegaciones, un año más de un año, llevamos sometida a todas las informaciones. Hombre, yo no sé cuánto tiempo requiere una ley de participación para que recoja los criterios o recoja las aportaciones de todos. En la propia CROTU se ha hablado del texto, todos los miembros de la misma han podido realizar sus aportaciones, yo creo que los procesos participativos, tampoco pueden eternizarse.

Creo que el Parlamento tiene que tener en cuenta también ese tipo de cuestiones, para eso contamos con toda la información, con todas las opiniones, con todas sus comparencias, y yo creo que tenemos que avanzar. Yo creo que todos estamos de acuerdo con que la ley debe apostar por la conservación y por la rehabilitación en el medio rural y en el urbano, en el medio rural y en el urbano, porque lo que yo creo que todos estamos de acuerdo y una de las cosas que tiene que avanzar este proyecto de ley es en los planes singulares de la renovación de áreas urbanas. Claro, es decir, todos estamos de acuerdo en que cuestiones como la Puebla Vieja en Laredo, cuestiones como el Cabildo, cuestiones como el área de San Martín en futuros desarrollos, cuestiones como el otro día lo planteábamos el Puerto Viejo, toda la zona del Puerto Viejo de Santoña, etcétera, etcétera. Son zonas urbanas en municipios muy importantes que tienen planes generales que no han



desarrollado teniendo los instrumentos. Yo, en ese sentido, entiendo que esta ley tiene que mejorar esa cuestión, pero aquí hay un elemento que debe respetarse en todo momento y sobre el que este Parlamento no puede mirar hacia otro lado, y eso es la autonomía municipal, eso es la autonomía municipal. Hablar de que el planeamiento general de la ordenación municipal debe hacerse de manera supramunicipal, y no hacerse en lo que son los desarrollos específicos por parte de los propios ayuntamientos creo, y en ese sentido comparto la visión del portavoz de VOX, que debe circunscribirse a las especificidades y a las necesidades que tengan en cada en cada municipio.

Y yo creo que, en ese sentido, lo de repensar la idea del plan, a mí me parece que está bien, por una parte, y mal por otra, porque claro, al final quitar contenidos a los planes y dejarlo a que posteriormente se vayan haciendo modificaciones. Usted y yo sabemos que eso es muy peligroso, es muy peligroso ¿Por qué? Pues por qué esta ley es tan gorda, ¿por qué esta ley tiene casi 300 artículos? Pues porque hay que dar seguridad jurídica, porque el problema que tenemos es que uno se puede enfrentar a que algo que un ayuntamiento considera que es fundamental para su desarrollo en las, y el Gobierno también lo considera, y unos técnicos también lo considera, y llegan otros técnicos y dicen que no y se cae ese reglamento porque además hemos hecho algo que es, yo creo que uno de los grandes males que tenemos en esta sociedad yo que soy una persona además bastante garantista, que es la judicialización permanente del urbanismo.

Y entonces, frente a la judicialización permanente del urbanismo no nos queda más remedio que la regulación casi reglamentaria de algunos artículos de esta ley.

Porque, claro, antes, antes usted nos, nos decía, los temas de, que tenían que estar mejor regulado está claro. El 94.4, cuando habla de la información de las segundas y posteriores informaciones públicas. Claro, ha habido que tasar los supuestos, porque es verdad que muchos entendían que las modificaciones que se habían hecho no eran de suficiente entidad, pero con que otros entendiesen que eso sí podía ser así, y siempre había algún informe dispar y alguna opinión, dispar en la CROTU era razón suficiente para justificar un posterior recurso a los tribunales que genera inseguridad jurídica, que a veces es mucho peor que no tener regulación.

¿Qué ha habido que ir? A tasar los supuestos, 9404, pero no nos queda, no queda otra. Cuestiones como que hay que, como que hay que apoyar a los municipios. Sin duda. Sin duda. Yo creo que, en ese sentido, aunque puede mejorarse, los artículos 90 91 de la ley son muy importantes.

Es decir, el Gobierno dota al ayuntamiento de toda la información geográfica de todos los desarrollos, pide toda la información sectorial necesaria y, además, cuando ya ha tenido todo eso, se ha sometido el modelo. Se establece claramente que, en el plazo de dos meses, desde la recepción de la documentación sobre la correcta delimitación, se informará sobre la correcta delimitación y clasificación de suelo urbano, así como la adecuación del crecimiento previsto en el planeamiento.

Es decir, se hace ese papel que usted nos estaba pidiendo antes, de que se hiciera un estudio, que además también, y hay que ser sincero, es lo que piden los ayuntamientos. Porque si el Gobierno les dice no ya en tipologías, no ya en cuestiones, tal, que parece razonable que sea el municipio, sino crecimientos y clasificaciones de suelo, ¿cuáles son las líneas generales que están marcadas territorialmente para eso?, el ayuntamiento se quita la responsabilidad con respecto a los suelos. Pero, claro, a veces pensamos que los planeamientos son Santander, Torrelavega, y los grandes municipios donde hay pocos propietarios y muchos habitantes. Y Cantabria no es así; Cantabria tiene 15 municipios grandes, y el resto, hasta 102 pequeños, donde el número de propietarios es muy grande, y el número de habitantes no propietarios muy pequeños. Y esa es una realidad a la que también tenemos que hacer frente desde el punto de vista de la de la normativa, de la normativa urbanística.

Usted hacía referencia también al tema, usted creo que, sobre el tema del número de autorizaciones de la disposición transitoria novena, que se solicitan cada año a la CROTU ¿no? Se hablaba de más de quinientas, nos darían unas 6.000 en los últimos 12 años, y la realidad es que de esas 6.000, 1.400 se han otorgado, de las cuales el 70 por ciento son rehabilitaciones, cambios de usos etcétera, etcétera, no nuevas construcciones.

Me gustaría que valorara si eso es mucho para una comunidad autónoma como la nuestra y también un poco los municipios en los que eso se produce porque me llamó la atención del dato que se dio ayer por el secretario de, antes de ayer por el secretario de la CROTU, que son los municipios de donde más se ha desarrollado en Suances, en Piélagos, en Bezana, en Marina de Cudeyo. Es decir, no, no en aquellos municipios a los que la ley prevé desarrollarlo, que son los riesgos del despoblamiento, municipios rurales, donde se permite esa flexibilización, sino en aquellos que quizás tenemos que hacer todo lo posible para avanzar en la modificación de los planes. Entonces, en ese sentido estoy de acuerdo con usted en algunos de los planteamientos. Creo que además es muy positivo que haya esa visión diferente y quizás deberíamos repensar el conjunto de tal, pero yo creo que podemos mejorar la norma en el trámite parlamentario, pero creo que no era necesario hacerlo y, retrasarlo más, nos pondría en una situación bastante complicada y creo que debemos intentar el reto de ponerla en marcha.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor portavoz.



Comienza con su segundo turno el compareciente D. Ezequiel San Emeterio; 15 minutos Ezequiel.

EL SR. SAN EMETERIO HUIDOBRO: Sí, bueno, empezar diciendo que no creo haber dicho en ningún momento que la reforma o la actualización que se hace de la ley no nos guste o sea mala. En ningún momento hemos dicho eso, sino que -insisto- en que entendemos que una reforma después de 20 años, debería haber sido más ambiciosa.

Y dado que es un hecho objetivo el que los planes no se están actualizando, no se están adaptando, habrá que buscar mecanismos que faciliten eso si estamos diciendo que son los planes los que tienen que marcar la planificación de todo lo que se va a hacer en los núcleos de aquí en los próximos 20 años. Eso es a lo que nos referimos.

D. Armando, no tengo por qué estar ni a favor ni en contra de su postura, es otra distinta. Entonces me parece tan buena como la que nosotros estamos proponiendo, con lo cual no creo que haya debate.

Los instrumentos que ahora tenemos para para actuar en aquellos, hacía referencia a los PERIS, pues es un instrumento que está ahí; evidentemente se hace uso de él, pero no va por ahí nuestra propuesta. Nuestra propuesta surge desde el momento en el que los planes generales, cada vez que quiere, que necesitamos tramitar una modificación y entramos ya en el debate de lo que es una modificación puntual, sustancial o no, daría para mucho, es, es, ese es un proceso agónico. Entonces, no podemos seguir manteniendo planes que se han demostrado en los últimos 30 o 40 años como algo carente de flexibilidad en un mundo que cada día es más flexible, que estamos viviendo en un mundo donde ha habido una pandemia, donde ahora hay falta de suministro por logística, es decir, el mundo ha cambiado, el mundo necesita flexibilidad y nosotros seguimos ciñéndonos a un modelo urbanístico que, que hace uso de unas herramientas que son extremadamente rígidas en el momento en el que nos encontramos, y es donde queremos apostar. De qué forma podemos aligerar, o podemos garantizar que esos planes, que nosotros entendemos como excesivamente rígidos, puedan ser algo más fácil de, ya no digo modificar, sino combinar con otros instrumentos de planeamiento que permitan actuaciones puntuales en función de las necesidades que tenemos en cada momento, a esas que nos referimos.

No, no, que es que estamos llegando, bueno, usted lo sabe mejor que nosotros, como arquitecto, es que los planes llegan a un grado de detalle, tan sumamente excesivo que cualquier modificación de un parámetro de altura de una edificación significa una modificación puntual y su paso por multa, tramitación ambiental. Es que eso no puede ser a esos. Cuando nosotros hacemos referencia, que hemos perdido la oportunidad, si se puede decir así de haber ahondado en ese tipo de cambio.

Sr. Marañón. Bueno, la parte que me preguntaba sobre el plan general, yo creo que ha quedado más o menos contestado cuáles es nuestro interés.

En cuanto a reciclar el parque existente, hay iniciativas que se han llevado a cabo en Galicia, le pasaremos algunas referencias y, si así lo quiere, que van un poco en esa, en esa, en ese sentido. Y aprovecho también para decir, y esto, yo creo que responde también a alguno de los intervinientes, sobre todo al Sr. Media, que tampoco estamos en contra de, yo creo que en ningún momento hemos dicho que estemos en contra de frenar esa expansión, tal y como se plantea ahora en la ley, que, incluso leída literalmente, esa está más restrictiva, antes podíamos en la corona de 200 metros. Ahora parece que está limitado a 100, como exige el texto de la ley. No vamos en esa dirección. Lo que vamos es y soy consciente de lo que ocurre en el urbanismo y en nuestros pueblos de Cantabria, lo conozco. Yo creo que también, como todos ustedes. Cantabria es lo que hay, y la gente no quiere reformar sus casas o no las quiere vender, y eso es un hecho y debe ser compatible con que los núcleos crezcan, es evidente.

Pero volveremos a, nuestra posición es, en ese, en ese que desearíamos que ocurriese, no en que es lo que hemos hecho con esta ley, que insisto en que es bueno, pues es lógico, tal y como se ha tramitado esta ley o lo que propone esta ley, pero estamos, estamos insistiendo en que como dejamos de aprovechar esa oportunidad en poner en marcha otros mecanismos que faciliten, o que permitan esa rehabilitación de núcleos, bueno, pues porque hay muchos propietarios que probablemente no tengan interés en vender, ni en ir a su pueblo, se hayan olvidado de lo que tienen o tenga un problema de herederos.

Pero en cualquier caso eso requiere dedicación y solución, y seguimos diciendo que no es incompatible con permitir el crecimiento de forma continuada. Evidentemente.

No sé cómo voy de tiempo, Javier.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Diez minutos tiene sin la cortesía de la Comisión.

EL SR. SAN EMETERIO HUIDOBRO: Sí. Vamos a ver.

El Sr. García Oliva, le agradezco que, que tenga una visión parecida o por lo menos que entienda cuál es el mensaje que transmitimos desde el Colegio de Ingenieros de Caminos. Sí, sí que sigo pensando, seguimos pensando en el grupo de ordenación del territorio que el PROT una herramienta fundamental. No sé si en este



caso podemos decir, y permítame decirlo así, que vaya al carro antes que los bueyes, pero lo que dada la situación en la que estamos, lo que es evidente es que la ley se tiene que tramitar y por supuesto el PROT, impulsar todo lo que sea posible. Y no entro ya en el debate de si teníamos que haber lo hecho antes, que no, aunque personalmente y como planificador y gestor de planes, de planes, entiendo que debería haber sido así. Pero, bueno, yo creo que no, no, no es no es el caso de este debate. Quiero decir, de mi comparecencia.

Bueno, abundaba también en la nuestra propuesta de, de rehabilitar lo ya construido, en lugar de la expansión. Vuelvo a insistir lo dicho, siendo conscientes de cómo es Cantabria, como decía el Sr. Hernando, pues la cruda realidad es que no se rehabilita, y ya no sé si vincularlo o no al despoblamiento rural, pero ese es el hecho. Y hoy en día quien se quiera desplazar a un núcleo un núcleo rural pues tiene dificultades para encontrar una vivienda, y eso necesita una solución. Si esa solución pasa por, de una forma limitada o restringida, permitir construir ese en esa corola de 100 metros, pues supongo, bueno, supongo no es la palabra, deberemos hacerlo así de una forma controlada, porque lo que no podemos oponernos al crecimiento, y en este caso ya no digo los pueblos, digo de Cantabria que va de forma inherente va unido; pero siempre de una forma controlada con los mecanismos que establece la ley.

Bueno, hablamos otra vez, Sr. Oliva, decía, insistía usted sobre la importancia de darle importancia a los planes generales, de vuelvo, es un poco lo que lo he empezado diciendo. Debe ser, deben tratarse de procedimientos más ágiles para su aprobación y probablemente ya no sé, no solo el procedimiento, sino que el propio contenido, como decía al principio del propio contenido del plan de no debe ser tan, tan exhaustivo, porque eso sí o sí va a entorpecer esa, esa, ese procedimiento de aprobación.

Habla de que se, he tomado nota que, me llama la atención, que es una ley que nace vieja. Pues, pues no tengo, a ver, pues probablemente no es que nazca vieja, sino que está en la senectud y está prolongando su vida útil, insisto, lo cual no nos parece ni bien, ni mal, pero vuelvo a considerar que hemos perdido una oportunidad de hacer un cambio, como requiere el escenario en el que se va a encontrar Cantabria. No digo los próximos años, ya; el mundo es otro.

Vamos a ver que más tenemos por aquí. Yo creo, Sr. Media, yo creo que más o menos le he ido respondiendo. Perdonen que haya ido un poco de forma deslavazada, pero creo, como había cosas que eran comunes. ¡Ah!, por supuesto me he tomado aquí una nota. No está en el ánimo de nuestro colectivo parar nada. Es decir, no pretendemos que mañana se deje construir una zona en el territorio rural, por supuesto que no, pero lo que sí entendemos es que esa, esa construcción debe ser como consecuencia de la imposibilidad de hacerlo en el núcleo rural tal y como está entendido ahora, y que eso debe ser controlado, pero desde luego no creo lo que quiero es que de mi intervención se derive el que estamos en contra de que se construya en el medio rural.

Bueno, hacíamos aquí hacía referencia también usted a los PSIR, en ningún momento creo haber dicho que queramos prescindir de los PSIR. Los PSIR tienen una función en el contexto actual de la Ley del Suelo y es uno de los motivos por los que se ha revisado esa Ley de Suelo y Sr. Hernando, cuando he dicho al principio que la percepción fuera de esta comisión, es que esta es la ley de los PSIR y de la Ley del Suelo es que es así, los profesionales que estamos al otro lado, la sensación que tenemos es que esta ley se reduce, o sea, esta ley funciona o lo que hace es funcionar los mecanismos a base de PSIR y del 116 de la transitoria novena. Pero eso, es la percepción que tienen los profesionales, lo cual, no digo, ni que sean, que ni es bueno ni malo, pero es el hecho, pero que de ahí no se entienda que el resto del articulado de la ley pues no tiene su importancia, estaría bueno.

Y también hacía referencia usted a la seguridad jurídica. Claro, y le doy toda la razón, lo vemos en los tribunales, pero claro, dónde está el límite, una ley de 300 artículos es suficiente, aporta seguridad jurídica, tienen que ser mil los artículos de la ley o con 27 vale. Yo no sé decirlo, pero en cualquier caso y ahora me voy a la oportunidad de haber participado en la información pública, etcétera, del texto de la ley, revisar 300 artículos para los colectivos que no estamos sentados en el Parlamento no es tarea sencilla, y menos cuando los plazos que se nos otorgan para esa participación, que probablemente a ustedes les parecen insuficientes e incluso largos, para los que no estamos en ese seguimiento diario son insuficientes. Ya no solo se trata del tiempo que dedicamos cada uno de los colectivos a revisar 300 artículos, que tiene su contenido, sino que es que tampoco compartimos ni intercambiamos esas experiencias o esos comentarios entre otros colectivos que entendemos que son los que he citado antes, deberíamos estar sentados en torno a la misma mesa, y a eso me refería con lo de la participación pública.

Evidentemente, claro que se nos ha consultado, sí siempre, pero cuáles son las respuestas ya no solo de nuestro colegio en particular de los colegios con los que han contado habitualmente, pues me atrevo a decir y seguro que soy injusto, porque hay colegios que lo trabajan muy bien muy bien, pero habrán sido, pues casi para salir del trámite y salir del paso, porque 300 artículos, insisto, no se revisan en una semana con la profundidad que ustedes vienen trabajando desde hace 20 años, desde 2001. Y por supuesto, no digo ya, el Sr. Misas y todos los componentes de la CROTU de la casa me refiero a eso es lo que me quiero que se me entienda bien en cuanto hablo de participación pública.

Y no sé si me dejo algo en el tintero, si es así por favor, me lo recuerdan. No lo sé, Javier, me quedan tres minutos. Yo creo que, bueno, si alguien entiende que no, que no le he respondido, por favor, que me lo diga.



Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, Sr. Ezequiel San Emeterio.

Los portavoces tienen derecho a un segundo turno de cinco minutos cada uno de manera excepcional, tal y como aprobó la Mesa. Si no hacen uso de él, pues agradecemos al compareciente su presencia y su discurso, muchas gracias D. Ezequiel.

(Se suspende la sesión a las dieciséis horas y trece minutos)